

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL
“DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS
DE VERANO 2017”**

Las Escuelas Deportivas de Verano 2017 están orientadas a niños/as y adultos, para responder a las necesidades que surgen en esta época del año, ampliando el abanico de posibilidades deportivas, no solo centrándonos en la natación como años anteriores, sino ofreciendo otras actividades que en la actualidad se demandan y tienen muchos adeptos.

Para ello se ofertan actividades de ocio que faciliten la adquisición y continuidad de capacidades y los medios materiales necesarios.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto regular los criterios y condiciones técnicas de la prestación del contrato de servicio consistente en el Desarrollo, Organización, Control y Realización de la Escuela Deportiva de Verano "Ciudad de Cáceres", 2017.

Se proyecta cubrir el desarrollo de las actividades deportivas propuestas, la impartición de las sesiones prácticas con personal técnico cualificado, así como el resto de actuaciones necesarias para la prestación del contra

OBJETIVOS GENERALES

- Enseñar a los alumnos/as participantes una gran diversidad de opciones de ocio tanto individual como en grupo.
- Inculcar a los alumnos/as hábitos y actitudes tales como el orden, la responsabilidad del cuidado de los materiales y espacios que usan, el trabajo en equipo, el autocontrol y otros.
- Contribuir al desarrollo de las habilidades sociales y de relación
- Transmitir a través del juego, valores generales aceptados por la sociedad, tales como el respeto, la convivencia pacífica con los iguales, el respeto a las normas básicas de convivencia, etc...

CONTENIDOS Y ACTIVIDADES

Las Escuelas Deportivas de Verano se desarrollarán durante el periodo establecido en el programa de actividades de ocio y orientado tanto a niños/as como adultos. Las actividades que abarca el programa son:

- ACTIVIDADES ACUÁTICAS
- TENIS
- PÁDEL
- VOLEY-PLAYA

- PATINAJE
- BALONCESTO
- AERÓBIC/ZUMBA/STEP/COMBO CARDIO
- GIMNASIA DE MANTENIMIENTO

ALUMNOS Y PERIODICIDAD

El proyecto constará con alumnos repartidos en turnos de **mañana** y **tarde**, dependiendo de la actividad, de **lunes** a **viernes**.

Existirá una ratio de alumnos/as de 6, 10, 15, 30 ó 40, en función de la actividad que se realice.

Serán grupos quincenales, con sesiones prácticas de 5, 4 ó 3 días a la semana.

Edades grupo alumnado:

- INFANTIL: Nacidos en los años 2012 – 2014
- NIÑO: Nacidos en los años 2002 - 2011
- ADULTO: Nacidos 2001 y años anteriores

ACTIVIDADES ACUÁTICAS (INFANTIL, NIÑOS Y ADULTOS)

Grupos quincenales de 5 días a la semana

3 piscinas

(Posibilidad de ejecutar en otras, en función de la existencia de demanda)

Ratio 10 alumnos, 22 grupos infantil, 24 niños, 8 grupos adultos.

Horario: 10:30 a 11:30 h y 21 a 22 Horas

Instalación: Parque del Príncipe, San Jorge, Agustín Ramos Guija

TARIFA: 16 €

TENIS (NIÑOS Y ADULTOS)

Grupos quincenales de 5 días a la semana

2 pistas

Ratio 10 alumnos, 3 grupos niños, 1 grupo adultos

Horario: 9 a 10 h y 10 a 11 horas

Instalación: Complejo Deportivo "Maestro Kim"

TARIFA: 16 €

PADEL (NIÑOS Y ADULTOS)

Grupos quincenales de 5 días a la semana

2 pistas

Ratio 6 alumnos, 3 grupos niños, 1 grupo adultos

Horario: 9 a 10 h y 10 a 11 Horas

Instalación: Complejo Deportivo "Maestro Kim"

TARIFA: 20 €

VOLEY-PLAYA (NIÑOS)

Grupos quincenales de 5 días a la semana
1 pista
Ratio 15 alumnos, 1 grupos
Horario: 10 a 11 Horas
Instalación: Pabellón "Teodoro Casado Sánchez"
TARIFA: 15 €

PATINAJE (NIÑOS)

Grupos quincenales de 5 días a la semana
Ratio 20 alumnos, 1 grupo
Horario: 10 a 11 Horas
Instalación: Pistas Aire Libre
TARIFA: 15 €

BALONCESTO (NIÑOS)

Grupos quincenales de 5 días a la semana
1 pista
Ratio 15 alumnos, 1 grupo
Horario: 10 a 11 Horas
Instalación: Pabellón "Teodoro Casado Sánchez"
TARIFA: 15 €

AEROBIC/ZUMBA/STEP/ COMBO CARDIO (Alternando actividades) (> 16 años)

Grupos quincenales de 4 días a la semana
1 pista
Ratio 40 alumnos, 1 grupo
Horario: 10 a 11 Horas
Instalación: Pabellón "Moctezuma"
TARIFA: 10 €

GIMNASIA MANTENIMIENTO (Personas adultas)

Grupos quincenales de 3 días a la semana
1 pista, ratio 30 alumnos, 1 grupo
Horario: 9 a 10 horas
Instalación: Pabellón "Moctezuma"
TARIFA: 6 € (mayores de 65(50%): 3 €)

DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia total del contrato será 3 meses, contados desde la fecha en la que se formalice el contrato, estando previsto el inicio de las actividades el 26 de junio y su finalización el 29 de agosto de 2017.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Programación Actividades verano 2017

Primer periodo - Actividades Acuáticas 26 junio al 7 julio - Resto Actividades 3 al 14 julio

	A.A.P.Príncipe	A. A. San Jorge	A.A. Ramos Gulja	Tenis	Padel	Baloncesto	Voley-Playa	Patínaje	Aer/Zum/Step	G. Manten
9:00 - 10:00				Niños G1 Adultos G1	Niños G1 Adultos G1				Adultos G1	Adultos G1
10:00 - 11:00				Niños G2 Niños G3	Niños G2 Niños G3	Niños G1	Niños G1	Niños G1		
10:30 - 11:30	Infantil G1 Niños G1	Niños G1								
21:00 - 22:00	Infantil G1 Niños G1 Adultos G1	Infantil G1 Niños G1	Infantil G1 Niños G1							

Segundo periodo - Actividades Acuáticas 10 al 21 julio - Resto Actividades 17 julio al 28 julio

	A.A.P.Príncipe	A. A. San Jorge	A.A. Ramos Gulja	Tenis	Padel	Baloncesto	Voley-Playa	Patínaje	Aer/Zum/Step	G. Manten
9:00 - 10:00				Niños G1 Adultos G1	Niños G1 Adultos G1				Adultos G1	Adultos G1
10:00 - 11:00				Niños G2 Niños G3	Niños G2 Niños G3	Niños G1	Niños G1	Niños G1		
10:30 - 11:30	Infantil G1 Niños G1 Adultos G1	Niños G1	Infantil G1							
21:00 - 22:00	Infantil G1 Niños G1 Niños G2 Adultos G1	Infantil G1 Niños G1	Infantil G1 Niños G1 Infantil G2 Niños G1 Niños G2							

Tercer Periodo (Programación de mayor actividad) - Actividades Acuáticas 24 julio al 4 agosto- Resto Actividades 1 al 14 agosto

	A.A.P.Príncipe	A. A. San Jorge	A.A. Ramos Gulja	Tenis	Padel	Baloncesto	Voley-Playa	Patínaje	Aer/Zum/Step	G. Manten
9:00 - 10:00				Niños G1 Adultos G1	Niños G1 Adultos G1				Adultos G1	Adultos G1
10:00 - 11:00				Niños G2 Niños G3	Niños G2 Niños G3	Niños G1	Niños G1	Niños G1		
10:30 - 11:30	Infantil G1 Niños G1 Adultos G1	Infantil G1 Niños G1	Infantil G1							
21:00 - 22:00	Infantil G1 Niños G1 Niños G2 Adultos G1	Infantil G1 Niños G1 Adultos G1	Infantil G1 Niños G1 Niños G2 Adultos G1							

Cuarto Periodo - Actividades Acuáticas 7 al 18 agosto- Resto Actividades 16 al 29 agosto

	A.A.P.Príncipe	A. A. San Jorge	A.A. Ramos Gulja	Tenis	Padel	Baloncesto	Voley-Playa	Patínaje	Aer/Zum/Step	G. Manten
9:00 - 10:00				Niños G1 Adultos G1	Niños G1 Adultos G1				Adultos G1	Adultos G1
10:00 - 11:00				Niños G2 Niños G3	Niños G2 Niños G3	Niños G1	Niños G1	Niños G1		
10:30 - 11:30	Infantil G1 Niños G1	Infantil G1 Niños G1								
21:00 - 22:00	Infantil G1 Niños G1	Infantil G1 Niños G1	Infantil G1 Niños G1 Adultos G1							

INSTALACIONES

El programa de Escuelas Deportivas de Verano 2017, se llevará a cabo en instalaciones municipales como son:

- Piscinas:
 - Parque del Príncipe
 - Barriada San Jorge
 - Complejo Deportivo "Agustín Ramos Guija"
- Pabellones:
 - Pabellón Deportivo "Moctezuma"
 - Pabellón Deportivo "Teodoro Casado Sánchez"
 - Complejo Deportivo "Maestro Kim"
- Pistas Aire libre

RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES DEL SERVICIO

a) Los recursos materiales (Instalaciones Deportivas, equipamiento y material deportivo) serán aportados por el Instituto Municipal de Deportes.

b) El personal necesario para el desarrollo de los servicios deportivos será a cargo del adjudicatario.

c) El adjudicatario deberá disponer como mínimo del siguiente personal:

- 1 Coordinador Deportivo, que ejecutará la función de Director de la Escuela Deportiva de Verano, y será el responsable de la organización, coordinación y el desarrollo de las actividades.

- Disponibilidad de 13 monitores deportivos, para el desarrollo de las sesiones prácticas de las Escuela Deportiva de Verano, este número será el mínimo de técnicos deportivos necesarios en el caso que se cubran la totalidad de plazas del tercer periodo de actividades, no obstante este número podrá ser de 12 en el caso que el coordinador realice tareas de técnico/monitor deportivo.

RECURSOS HUMANOS

Para desempeñar correctamente las Escuelas Deportivas de Verano, se tendrá en cuenta la titulación, valorándola de mayor a menor grado, de la siguiente manera:

TITULACIÓN TÉCNICOS DEPORTIVOS

- Licenciado, Graduado en Educación Física con titulación específica en la actividad.
- Maestro Especialista en Educación Física con titulación específica en la actividad.
- TAFAD con titulación específica en la actividad.
- Otros técnicos relacionados con la actividad.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones del alumnado se realizarán de forma online, y la adjudicación de plazas mediante sorteo público, según el protocolo que establezca el Instituto Municipal de Deportes.

Devoluciones:

La devolución procederá cuando exista causa justificada, no se haya hecho uso de la plaza y se solicite con fecha anterior al periodo que se pide devolver.

Documentación necesaria: *(Entrega de dichos documentos cumplimentados, en el Registro General del Ayuntamiento de Cáceres)*

- **Hoja Alta de Terceros**
- **Instancia General**

Exenciones:

La exención de pago de una actividad deportiva, se efectuará siempre y cuando ambos progenitores certifiquen el desempleo y será aplicado exclusivamente para plazas de infantil o niños.

Cualquier otra situación análoga se comunicará y resolverá por el Instituto Municipal de Deportes.

Bonificaciones:

- Mayores de 65 años:
Se aplicará el 50% de la tarifa en la actividad de gimnasia de mantenimiento.
- Familias Numerosas:
Se aplicará el 50% de la tarifa en cualquier actividad, se acreditará mediante certificado del título oficial de la Junta de Extremadura de Familias Numerosas.

CONTROL DEL SERVICIO.-

Los servicios objeto del presente contrato, se realizarán bajo la supervisión de los técnicos del Instituto Municipal de Deportes, que formarán los controles y pautas que crean convenientes para su buen desarrollo y funcionamiento.

SOLVENCIA TÉCNICA.-

De conformidad con el artículo 12.2 de la LEY 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, la entidad adjudicará para poder optar a la presente contratación, deberá contar entre sus profesionales de manera ineludible con personal especialista en gestión y dirección deportiva con posesión de la titulación de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, que realizará las labores de coordinador de la actividad.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PERSONAL

- a) Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección y contratación de personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- b) De conformidad con el artículo 8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, por el que se modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la entidad que resulte adjudicataria deberá presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todos los profesionales contratados para la prestación del contrato.
- c) La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.
- d) El adjudicatario, para la correcta prestación de los servicios que se indican en el pliego de prescripciones técnicas, empleará al personal técnico necesario que deberá estar en posesión de las titulaciones y exigencias establecidas en la Ley 15/2015, de 15 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.
- e) La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencias, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- f) La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- g) El contratista asumirá, en cuanto a sus obligaciones como empresario, todas las derivadas de las Leyes Laborales vigentes en cada momento.
- h) El Instituto Municipal de Deportes no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal dependiente de la empresa adjudicataria, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo.
- i) Todo el personal adscrito a la prestación del servicio deberá haber sido instruido y advertido de los riesgos laborales a los que pudieran estar expuestos

y deberán mantener en todo momento el decoro, la corrección y el respeto a los usuarios.

- j) Todo el personal deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y tener seguro de accidentes, estando al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.
- k) La empresa contratista deberá designar al menos un Coordinador Técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - 1) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - 2) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajos las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - 3) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

Obligaciones relativas a la protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal, de 13 de diciembre de 1999.

- a) El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa concesionaria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados, se pudiera incurrir.
- b) El concesionario no podrá aprovechar ni utilizar la información de los usuarios para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente contrato, y dichos datos deberán ser tratados con la consideración y el respeto que les son debidos.

DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario de la prestación del servicio tiene los siguientes derechos:

- a) Percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio.
- b) Utilizar los bienes de dominio público que se consideren necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del propio contrato, y que el Ayuntamiento cederá en los horarios y fechas establecidas en este pliego.
- c) El reintegro de las cantidades ingresadas por alumnos en concepto de tarifas de inscripción.

* El material deportivo utilizado será dejado en custodia durante este periodo en su totalidad por el Instituto Municipal de Deportes, comprometiéndose la Empresa adjudicataria, de la conservación y devolución de todo el material recibido, al finalizar el mismo.

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

El adjudicatario indemnizará de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las actuaciones por la prestación del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables al Ayuntamiento. A estos efectos el adjudicatario está obligado a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las responsabilidades derivadas de la actividad, con una cobertura mínima de 300.000 euros, y otro de accidentes para los alumnos inscriptos, iniciándose su vigencia en la fecha de inicio de la prestación del servicio.

CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario de este contrato recibirá como contraprestación del valor de sus servicios los ingresos que se obtengan de las tarifas en concepto de inscripciones, que se ingresarán en la cuenta bancaria del Instituto Municipal de Deportes a los efectos exclusivos de control del alumnado.

Sin perjuicio de las ofertas que puedan presentar las empresas interesadas en la adjudicación del contrato, el Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo al estudio económico efectuado para este proyecto, aportará para mantener el balance económico del servicio, una subvención máxima de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (2.849,48.- €)** (IVA incluido), que estará condicionada al número real de participantes inscriptos en el programa, estableciéndose un precio unitario por alumno matriculado en la cantidad **1.89.- €** (IVA incluido), siendo el pago de los alumnos matriculados con discapacidad al precio de 122.32.- € (IVA incluido) por alumno, en el caso de no alcanzarse la subvención total.

ESTUDIO ECONOMICO

	Ingresos	Costes	TOTALES
Ingresos:			
Tarifas Alumnado	18.760,00 €		
Exenciones		535,00 €	
Bonificaciones		344,00 €	
		Ingresos totales	17.881,00 €
Gastos:			
Sueldos y salarios		17.084,79 €	
Seguro Accidente		750,00 €	
Seguro RC		420,00 €	
Otros Gastos		1.050,00 €	
		Gastos	19.304,79 €
Con cargo al IMD			
Material Deportivo		500,00 €	
Publicidad, (Cartel y Dópticos)		250,00 €	
		750,00 €	
		Gastos totales	20.054,79 €
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	Costes 19.304,79 – Ingresos 17.881,00 €		1.423,79 €
		IVA	299,00 €
		TOTAL	1.722,79 €

Coste contrato

Financiación 1.722,79€ : 1246 Alumnos = 1,38 € + Tarifa por alumno matriculado

De acuerdo al presente estudio económico el proyecto es viable con una subvención de MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (IVA Incluido) 1.722,79.- €. El pago del contrato se realizará al precio unitario por alumno matriculado, siendo el precio de licitación unitario de 1,38.- € por alumno matriculado, realizándose un pago por alumno con discapacidad al precio de 122,32 por cada alumno en el caso de no alcanzarse la subvención total.

De acuerdo a los datos económicos descritos se estaría pagando la hora técnica a un total de 15,73 €/hora.

En función de los márgenes de error en las estimaciones de demanda de esta propuesta, y con el fin de asegurar la viabilidad de este proyecto, se admitirá el aumento de grupos en aquellas modalidades deportivas en las que existiera más demanda que oferta para poder contrarrestar aquellas en las que no existiera demanda de alumnado. Así mismo se permitirá en aquellos grupos que lo aconseje el aumento porcentual de la ratio del grupo de trabajo, con un máximo del 20% y siempre con la autorización técnica del Instituto Municipal de Deportes. Asimismo se aconseja incrementar el pago por alumno entre 0,75 y 1,00 €.

Precio final licitación del contrato;

Financiación: 1246 Alumnos X 1,89 € alumno (+ Tarifas) = 2.354,94€
IVA 21% = 494,54 €
TOTAL (IVA Incluido) = 2.849,48 €

CRITERIOS DE VALORACIÓN. OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación de las ofertas presentadas con sus correspondientes puntuaciones. (Un máximo de 50 puntos).

Oferta económica

Las ofertas o proposiciones económicas presentadas se valorarán con un máximo **35 puntos**, aplicándose de forma proporcional a la baja realizada con respecto al precio unitario por alumno inscrito, aplicándose a la oferta más económica la mayor puntuación, y de acuerdo a la siguiente fórmula para el resto de ofertas:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Porcentaje de baja ofertado} \times 35}{\text{Mayor porcentaje de baja}}$$

Mejoras

Se valorará hasta un máximo de **15 puntos**, las propuestas de los licitadores que supongan mejoras a la prestación de este servicio, sin que en ningún caso esto suponga un coste adicional para Instituto Municipal de Deportes, y conforme a las mejoras que se establecen a continuación.

- A. **Recursos Organizativos:** mejoras en la organización de los grupos de las actividades ofertadas en las Escuelas de Verano 2017, que sea susceptible a mejorar la organización presentada en el pliego técnico.
- Personal sustituto, que garantice la prestación diaria del servicio y evitar pérdidas de sesiones.....**2 puntos**
 - Plan del control de grupos y asistencia de los alumnos.....**1 punto**
 - Plan del control de listados de reserva.....**1 punto**
 - Uniformidad específica para el personal que preste el servicio, con nombre del programa y logotipos del Ayuntamiento de Cáceres y del Instituto Municipal de Deportes.....**1,5 puntos**
- B. **Recursos Técnicos (1,5 puntos):** utilización de recursos tecnológicos, audiovisuales, radio, etc....para publicitar y dar difusión a las Escuelas de Verano 2017, siempre que mejore la ofrecida por el Instituto Municipal de Deportes.

C. Recursos Humanos (8 puntos):

- Licenciado en Actividad Física y Deporte con titulación específica en la actividad a desarrollar (se valorará a partir del segundo licenciado).....**0,50 puntos**
- Diplomado en Educación Física con titulación específica en la actividad a desarrollar **0,25 puntos**
- Grado Superior Tafd con titulación específica en la actividad a desarrollar **0,15 puntos**

D. Recursos Materiales (1 punto): a parte del material que el Instituto Municipal de Deportes aporta, se valorará el material que se pueda aportar para contribuir a un desarrollo de calidad de las Escuelas de Verano 2017.

MEMORIA FINAL DE LA ACTIVIDAD

El adjudicatario deberá entregar en el Instituto Municipal de Deportes, a la finalización del contrato una memoria de la actividad desarrollada, en la que se incluirá la siguiente documentación:

- a) Memoria Resumen de la actividad deportiva
- b) Listado del alumnado inscrito, donde se incluirá nombre completo y fecha de nacimiento, desglosado por grupo/piscina/quincena/horario
- c) Otros datos o indicaciones que se consideren de interés

Cáceres, 19 de mayo de 2017
TÉCNICO MEDIO EN DEPORTES

Laura Borrega Hernández

